

## DISCURSO OFICIAL SOBRE FORMACIÓN Y EMPLEO DE LOS MAYORES DE 45 AÑOS EN ESPAÑA

*Diana Amber*<sup>1</sup>

Universidad de Granada. Departamento de Didáctica y Organización Escolar  
[amber@ugr.es](mailto:amber@ugr.es)  
Granada, España

*José Manuel Martos Ortega*<sup>2</sup>

Universidad de Granada. Miembro del Grupo de Investigación FORCE  
[martos72@gmail.com](mailto:martos72@gmail.com)  
Granada, España

*Jesús Domingo*<sup>3</sup>

Universidad de Granada. Departamento de Didáctica y Organización Escolar  
[jdomingo@ugr.es](mailto:jdomingo@ugr.es)  
Granada, España

RESUMEN: La actual crisis económica y las altas exigencias del mercado de trabajo generan nuevos desafíos para la formación y el empleo en España. Las políticas sociales y normativas responden mediante la priorización de determinados colectivos, como los mayores de 45 años, en el acceso a las actividades formativas. Sin embargo, estas medidas no parecen tener efecto sobre la disminución del paro de las personas de esta franja de edad. Ante esta panorámica, este estudio pretende determinar en qué medida y desde qué

---

<sup>1</sup> Doctora por la Universidad de Granada. Máster en Investigación, Innovación e Intervención en Currículum y Formación. Su principal línea de investigación se centra en la formación para el empleo de colectivos vulnerables, línea de la que se derivan la mayoría de sus publicaciones. Miembro del grupo de investigación FORCE (Formación Centrada en la Escuela) de la Universidad de Granada. Participa en proyectos de investigación I+D+i y es miembro activo del proyecto PASEM y de la Red RILME.

<sup>2</sup> Doctor por la Universidad de Granada en el Programa de Doctorado “Fundamentos del curriculum y formación del profesorado en las áreas de primaria y secundaria”. Miembro del grupo de investigación FORCE, de la Universidad de Granada. Sus líneas de investigación son la desigualdad educativa, análisis de discursos en torno a la desigualdad educativa y formativa, análisis de discursos educativos en redes sociales. Tiene una dilatada experiencia en la gestión de la formación, principalmente en modalidad on line y en la gestión de proyectos de aprendizaje virtual. Es responsable del proyecto “Voces de aprendizaje” (<http://vocesdeaprendizaje.org>) que recoge narrativas de aprendizaje en la Sociedad del Conocimiento.

<sup>3</sup> Catedrático de la Universidad de Granada, especialista en formación, asesoría y liderazgo para la inclusión de colectivos vulnerables, la mejora de la educación pública y la justicia social. Es miembro del grupo de investigación FORCE, de la Red de Investigación RILME y del Proyecto Atlántida. Director y participante en una veintena de proyectos de investigación y de cooperación internacional financiados con fondos públicos y autor de más de un centenar de publicaciones en esta línea de investigación.

perspectiva es abordada la empleabilidad de las personas mayores de 45 años por el discurso oficial. Como metodología se utiliza el análisis de contenido y el análisis del discurso de tres tipos de documentos oficiales: las directrices europeas de formación profesional, la normativa vigente española sobre formación y empleo, y la normativa andaluza al respecto. Los resultados muestran una escasa presencia de contenido referido a los mayores de 45 años en el discurso oficial, especialmente en materia de formación. El discurso es poco específico, pues la mayoría de las alusiones engloban a colectivos muy dispares para los que se generan las mismas medidas. Se concluye que el tratamiento de la situación de vulnerabilidad frente al desempleo de este colectivo está insuficientemente abordado desde los documentos oficiales, lo que expresa el silenciamiento social y el olvido en materia formativa que sufren los mayores de 45 años.

**PALABRAS CLAVE:** formación, empleo, mayores de 45 años, normativa.

### **OFFICIAL DISCOURSE ABOUT TRAINING AND EMPLOYMENT ON PEOPLE OLDER THAN 45 IN SPAIN**

**ABSTRACT:** The current economic crisis and the high demands of the labour market generate new challenges to the training for employment in Spain. The social and normative politics respond by means of the prioritization of certain collectives, as the people older than 45 years old, in their access to the training activities. However, these measures don't seem to take effect over a decrease of the unemployment of people on this age range. Facing this panoramic view, this study hopes to determine to what extent and from which perspective the official discourse deals with the employability of people older than 45. It is used as methodology the analysis of content and of discourse of three kind of official documents: European guidelines of professional training, the current Spanish normative on training and employment, and the Andalusian normative on this matter. The results show a scarce presence of contents referred to people older than 45 in the official discourse, especially in matters of training. The discourse is few specific, because most of the allusions encompass collectives very dissimilar for whom the same measures are generated. It is concluded that the treatment of the vulnerability situation facing the unemployment of the collective is insufficiently tackled from the official documents, what expresses the social silencing and the oversight in matters of training that suffer the people older than 45.

**KEY WORDS:** training, employment, people older than 45, normative.

### ***1. Presentación y justificación del problema de investigación***

La formación para el empleo en la actualidad se enfrenta a duros desafíos impuestos por la fluctuación, altas exigencias y competitividad del mercado laboral y por el golpe asestado por la crisis económica (Stiglitz, 2013; Tridico, 2013). La formación y las propuestas educativas, intentan adaptarse dando respuesta a los diferentes colectivos sociales afectados por el desempleo y la precariedad laboral. Sin embargo, mientras que numerosos estudios se centran en favorecer la formación para la empleabilidad de los más jóvenes (Cano, 2014; Jacinto & Millenaar, 2012), son pocas las propuestas que dirigen su atención hacia los mayores. Ante esta panorámica, las personas mayores de 45 años, son especialmente vulnerables. A medida que su edad aumenta, la esperanza y atención que le dedica la formación para el acceso al empleo es inferior, alejándose cada vez más de mercado laboral (CIDEDEC, 2012). Especialmente difícil se torna la inserción laboral de los mayores con bajas cualificaciones, como indica el Consejo Económico y Social de España (CES, 2014) en su informe sobre la situación sociolaboral de las personas de 45 a 64 años de edad.

La compleja situación que el cúmulo de estos y otros factores perfilan para el acceso al empleo de los mayores de 45 años, comienza a dejar huella en las políticas y medidas de formación e inserción laboral. Desde 2007, la legislación considera su especial dificultad de acceso al empleo, incluyéndolos en la categoría “*colectivos prioritarios*” (RD 395/2007, de 23 de marzo), que les concede prioridad de participación en actividades formativas e incentiva las actuaciones e iniciativas dirigidas a ellos.

A pesar de los beneficios y consideraciones legales otorgadas al colectivo, los datos oficiales no reflejan la disminución de la tasa de desempleo de los mayores de 45 años, incluso tiempo después del comienzo de la aplicación de la normativa correspondiente. Tan escandalosas son las cifras del desempleo, que apuntan a que las personas con edades comprendidas entre los 45 y los 64 años, han cuadruplicado su número de desempleados en

el último periodo. La cifra ha aumentado de 418.300 personas en el tercer trimestre de 2007, año de publicación del citado Real Decreto y previo a la crisis económica, a 1.702.800 personas en el mismo trimestre de 2015, según las fuentes oficiales (INE, 2015).

La crudeza de los datos pone en cuestión la efectividad de las medidas propuestas hasta la fecha e incluso la propia existencia o ejecución de las mismas. Esta incertidumbre justifica la pertinencia de este estudio, que se adentra en el discurso de los documentos oficiales para hallar en qué medida y desde qué enfoque se aborda el favorecimiento de la empleabilidad de las personas mayores de 45 años.

## **2. Metodología**

La metodología empleada en este estudio es mixta, pues conjuga desde un mismo planteamiento el análisis de contenido cuantitativo, apoyado en las frecuencias, y el cualitativo, basado en la interpretación y el valor de los hallazgos y de los silencios, desde el análisis crítico del discurso (Van Dijk, 2003, 2009). Conscientes desde un inicio, de que, en este estudio, las ausencias y vacíos de información, expresan tanto o más que los propios datos.

Las técnicas de observación y análisis documental que combina el análisis de contenido (López-Aranguren, 1986) son usadas en este estudio para desgranar el contenido manifiesto sobre los mayores de 45 años en los documentos analizados, como primer paso previo a la interpretación (Landry, 1998).

### **2.1 Selección de la muestra de estudio**

Tres tipos de documentos fueron seleccionados de forma intencional para su análisis en este trabajo: normativa europea, nacional y andaluza sobre educación, formación y empleo.

Se consideró de interés el análisis estos tres ámbitos (europeo, nacional y andaluz) para el logro de la finalidad de este trabajo, pues la normativa construye y desarrolla el discurso oficial y sienta las bases de la actuación en materia de formación y empleo. Normativa que se apoya en las directrices europeas, que marcan las pautas y claves de acción que influyen en ella, lo que justifica su interés para este estudio. En cada uno de los ámbitos se seleccionó la normativa específica en materia de: 1) educación y formación, 2) material laboral y 3) aquella común a formación y empleo, pues es bajo esas tres acepciones en las que aparece. En la Tabla 1 se recoge el número de documentos normativos seleccionados por ámbito y materia, sumando un total de 154 textos legales revisados.

**Tabla 1.** Número de documentos normativos analizados

Ámbito	Materia			Total
	Educación-formación	Educación-formación y laboral	Laboral	
<b>Europeo</b>	30	11	34	<b>75</b>
<b>Nacional</b>	7	11	24	<b>42</b>
<b>Andaluz</b>	6	4	27	<b>37</b>
<b>Total</b>	<b>43</b>	<b>26</b>	<b>85</b>	<b>154</b>

**Fuente:** Elaboración propia

## 2.2 Procedimiento de análisis y codificación de la información

El análisis documental de los textos que componen la muestra comienza con la denominada por Bardin (1977) “lectura flotante”, que permite impregnarse del material a analizar y de sus sentidos. Tras la primera lectura de acercamiento, el análisis se centró en hallar todos los fragmentos de texto que incluyesen contenidos que hicieran referencia a los mayores de 45 años. Para ello se efectuó una búsqueda de texto con ayuda del software de análisis cualitativo NVivo. La búsqueda identificó todos los párrafos que contenían los términos “desempleados” y “parados”, en cuanto a la situación laboral, y “mayores de 45 años” y “adultos” en relación a la edad de los sujetos. En la lectura inicial de los

documentos europeos, se detectó una discrepancia respecto al resto, que supuso la introducción de un nuevo término de búsqueda “edad avanzada”, pues en su discurso se hace referencia a “personas de edad avanzada” o “de más edad”.

Estos párrafos se filtraron por ámbito para identificar su presencia en la normativa europea, estatal y andaluza, obteniendo el número de referencias que muestra la Tabla 2.

**Tabla 2.** Número de referencias que incluyen los términos buscados según el ámbito de la normativa

Ámbito	Referencias a edad			Referencias a situación de desempleo		Total
	Mayores de 45 años	Adultos	Edad avanzada	Desempleados	Parados	
<b>Europeo</b>	0	300	34	130	17	<b>481</b>
<b>Estatad</b>	34	57	0	212	15	<b>318</b>
<b>Andaluz</b>	46	361	0	211	25	<b>643</b>
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>718</b>	<b>34</b>	<b>553</b>	<b>57</b>	<b>1442</b>

Fuente: Elaboración propia

A partir de estas primeras unidades de análisis se acotaron, por medio de una matriz de codificación, los fragmentos de texto específicos en los que el discurso sobre los desempleados y parados se refiere al colectivo de “mayores de 45 años”, a los “adultos” o a personas de “edad avanzada”. Cabe destacar que los fragmentos de texto que aluden a los términos de edad pueden estar incluidos en más de una de las categorías que hacen alusión a la situación de desempleo.

A partir de estas búsquedas se identificaron el conjunto de fragmentos referidos únicamente a desempleados mayores de 45 años, en el contexto nacional y andaluz y a desempleados y parados adultos y de edad avanzada en el contexto europeo. Estos fragmentos o párrafos seleccionados componen las unidades de codificación de este estudio.

Partiendo de la información cuantitativa obtenida mediante el proceso descrito, se procede a la realización del análisis hermenéutico de los hallazgos, en busca de sentidos e interpretaciones emergentes del discurso. Ambos tipos de datos, cuantitativos y cualitativos, se combinan en la presentación de resultados, que se distribuyen en cuatro apartados. El primero de ellos ofrece una panorámica general de la terminología utilizada por el discurso oficial y los siguientes se adentran en los tres tipos de documentos legales analizados.

### 3. Resultados

#### 3.1 Panorámica general: Los desempleados mayores de 45 años como colectivo silenciado en la normativa

Las referencias codificadas muestran la poca presencia del colectivo de desempleados mayores de 45 años en la normativa analizada a nivel europeo, estatal y andaluz. En la Tabla 3 se compara a nivel de legislación europea, española y andaluza el peso que las referencias relativas a los desempleados mayores de 45 años (o a personas de edad avanza o adultos) tiene en el conjunto de referencias codificadas en las unidades de análisis más genéricas.

**Tabla 3.** Referencias codificadas en las unidades de análisis por ámbitos de la normativa

Unidades de análisis	Ámbito		
	Europeo	Estatal	Andaluz
<b>Adultos</b>	300	57	361
<i>Desempleados adultos</i>	38	0	0
<b>Edad avanzada</b>	34	0	0
<i>Desempleados de edad avanzada</i>	18	0	0
<b>Desempleados</b>	130	212	211
<i>Desempleados mayores de 45 años</i>	0	13	41
<b>Parados</b>	17	15	25
<i>Parados mayores de 45 años</i>	0	5	10

Fuente: Elaboración propia

A nivel europeo no se ha encontrado ninguna referencia explícita a los desempleados mayores de 45 años en toda la normativa analizada. Solo 18 referencias se detienen a considerar la situación de desempleo de colectivos de “edad avanzada”, es decir, personas que llegan a la situación de desempleo en la etapa de madurez o ya cercanas a la jubilación. Por otra parte, sólo existen 38 referencias a desempleados adultos en un prolífico corpus en el que los adultos tienen una presencia constante (300 referencias) en un contexto de desarrollo del aprendizaje permanente, la educación a lo largo de la vida y el desarrollo de competencias profesionales.

A nivel estatal los términos “desempleados” (212 referencias) y “parados” (15 referencias) sólo se refieren a los mayores de 45 años (13 y 5 veces, respectivamente). Dato chocante cuando precisamente, se le considera como colectivo prioritario y, en algunos casos, tal y como se desarrollará posteriormente, abocados a experimentar trayectorias de vulnerabilidad y exclusión social. A nivel andaluz el discurso sobre los desempleados (211 referencias) y los parados (25 referencias), se refieren a los mayores de 45 años 41 y 10 veces, respectivamente.

A partir de los datos reseñados podemos señalar la poca presencia de este colectivo de desempleados mayores de 45 años en el discurso oficial, e incluso su invisibilidad, pese a ser un colectivo de atención preferente o prioritaria.

### **3.2 Normativa europea**

El discurso europeo no utiliza el término “mayores de 45 años”, pero hace referencia a la necesidad formativa de las personas mayores a través del término “adultos” y al hablar de personas de más edad o de edad avanzada. Ambos términos son poco específicos y muy genéricos para caracterizar la situación que nos ocupa. El término “adultos” incluye a las personas a partir de 18 años, franja de edad que abarca a colectivos con unas características y necesidades muy variadas en función de su edad.



El discurso sobre los adultos desempleados y los desempleados de edad avanzada se inscribe dentro del desarrollo de la temática del aprendizaje permanente (COM, 2001, 2002) y del aprendizaje de adultos (COM, 2006). Se aprecia una clara tendencia a incluir un mayor número de alusiones a la formación de mayores en los comunicados de los años posteriores a la crisis económica. El Comunicado de Burdeos (2008) y el de Brujas (2010) son algunos de los documentos que mayor alusión hacen a la formación de mayores: con seis y ocho referencias codificadas que aluden a adultos respectivamente, y cuatro referencias entre ambos a personas de edad avanzada. Ambos comunicados destacan la importancia de generar pasarelas entre los distintos niveles formativos que favorezcan la continuidad y progreso de la formación de las personas a lo largo de la vida, como indica el siguiente fragmento: “Facilitar aquellos itinerarios que hagan posible que las personas avancen desde un nivel de cualificación a otro, mejorando los vínculos entre formación general, EFP [Educación y Formación Profesional], enseñanza superior y aprendizaje de adultos” (Comunicado de Burdeos, 2008, 10). Además, hacen énfasis en la formación de adultos, en base a que el constante envejecimiento de la población tendrá como consecuencia que “cada vez se pedirá más a los adultos – y especialmente a los trabajadores de más edad – que actualicen y amplíen sus cualificaciones y competencias con una formación profesional continua” (Comunicado de Brujas, 2010, p. 3). Por otra parte, en el citado comunicado, se recoge que una de las acciones que los países deben efectuar para procurar que la educación y formación profesional amplíen las posibilidades de empleo de estas personas es “velar porque los sistemas de enseñanza de adultos estimulen la adquisición y el desarrollo de competencias clave” (p. 17). En este mismo documento, para dar respuesta a la necesidad de aprendizaje permanente de los adultos, se reclaman “métodos más flexibles para impartirla, con ofertas de formación a medida y sistemas bien implantados para la validación del aprendizaje no formal e informal” (p. 3). Directriz que apunta a la acreditación de experiencias profesionales adquiridas mediante la experiencia. Además, se propone servirse del potencial de las tecnologías de la información y la comunicación para “estimular la educación y la formación de adultos a través del aprendizaje a distancia” (p. 3).

En el discurso analizado se concede gran importancia a la formación y se estimula a la población poco cualificada y en desempleo, independiente de su edad, a confiar en las posibilidades laborales que ofrece la formación: “Los jóvenes y los adultos poco cualificados sin empleo deben confiar en la educación y la formación para aumentar sus oportunidades en el mercado de trabajo” (Informe conjunto, 2012, p.13). Además, desde el Comunicado de Copenhague (2002, p. 2) se observa que

La capacidad de adaptación y la inserción profesional de los jóvenes y adultos, inclusive los trabajadores de más edad, depende en gran medida del acceso a una educación y formación iniciales de alto nivel, así como de la oportunidad de actualizar y adquirir nuevas capacidades a lo largo de la vida activa.

En este sentido, en la Resolución del Parlamento Europeo de 2011 se señala que “el aumento del porcentaje de las personas de edad avanzada en Europa confiere una importancia cada vez mayor a los programas de aprendizaje y educación permanentes y que es necesario apoyar estos programas” (p. 75), por lo que reclama a los Estados miembros que “emprendan acciones para ayudar de manera eficaz a los trabajadores de más edad que participan en el aprendizaje permanente y la formación profesional” (p. 78).

Un tema clave en el discurso es el relativo al desarrollo de competencias clave y profesionales por parte de los adultos desempleados y los desempleados de edad avanzada (COM, 2001, 2006, 2010) para responder a las demandas del mercado laboral, especialmente de aquellos que tienen un nivel de cualificación más bajo.

### **3.3 Normativa española**

Tras el análisis de los textos legales nacionales se constata que en la legislación en materia “educativa-formativa” y “educativa-formativa y laboral” tan solo hay una referencia a los desempleados mayores de 45 años. Casi todas las referencias se concentran en la legislación en materia de empleo, como se observa en la Tabla 4.

**Tabla 4.** Referencias codificadas por tipo de normativa española

<b>Tipo de normativa</b>	<b>Desempleados mayores de 45 años</b>	<b>Parados mayores de 45 años</b>
<b>Educativa-Formativa</b>	0	0
<b>Educativa-Formativa y Laboral</b>	1	0
<b>Laboral</b>	12	5

**Fuente:** Elaboración propia

El hecho de que prácticamente todas las referencias se encuentren en la legislación en materia de empleo (laboral) orienta profundamente el discurso considerándolo un tema específico del ámbito laboral o de formación para el empleo y no un problema que hunde sus raíces en el ámbito educativo. La normativa educativa no habla de mayores de 45 años pero si de los adultos, de la educación de personas adultas, en relación con la promoción del aprendizaje permanente, destacando metodológicamente la flexibilidad y el aprendizaje basado en la experiencia, como indica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación en su artículo 67:

La organización y la metodología de las enseñanzas para las personas adultas se basarán en el autoaprendizaje y tendrán en cuenta sus experiencias, necesidades e intereses, pudiendo desarrollarse a través de la enseñanza presencial y también mediante la educación a distancia (p. 49).

El término adultos, aunque incluye evidentemente a los mayores de 45 años, es poco específico, pues engloba a todas las personas que superen los 18 años, franja de edad demasiado amplia como para establecer medidas oportunas que respondan a las necesidades reales de los mayores de 45 años.

La normativa a nivel nacional describe a los desempleados mayores de 45 años como un colectivo prioritario y de atención preferente en el marco de las políticas activas de empleo (Orden TAS/718/2008; RD-ley 3/2011). Sin embargo, el colectivo de mayores de 45 años puede llegar a considerarse como “*población en riesgo de exclusión social*” cuando confluyen en él las siguientes circunstancias: mujeres víctimas de violencia de género o violencia doméstica, personas con discapacidad o en situación de exclusión social (Ley 43/2006; RD 15/2006; RD 1147/2011).

A la hora de describir o caracterizar el colectivo de desempleados mayores de 45 años la legislación se detiene en incidir en la dificultad que encuentra en el acceso al mercado laboral, una vez que han perdido su puesto de trabajo (RD-ley 1/2011; RD-ley 3/2011; RD Legislativo 3/2015; RD 7/2015). Desde este punto de vista las políticas de empleo deben garantizar el acceso en igualdad de oportunidades a este colectivo.

En el diseño y ejecución de las nuevas políticas activas de empleo habrán de estar presentes una serie de principios generales, de los que son de destacar el acceso en condiciones de igualdad a un servicio público y gratuito de toda la ciudadanía, la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo y la prioridad en la ejecución de las políticas activas de empleo para colectivos que más la requieren: jóvenes, con especial atención a aquellos con déficit de formación, mayores de 45 años, personas con discapacidad y personas en paro de larga duración, con especial atención a la situación de las mujeres, así como las personas en desempleo procedentes del sector de la construcción, o personas en situación de exclusión social (RD-ley 3/2011, p. 19240).

La Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo, en sus referencias a mayores, identifica colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, cuya protección se debe reforzar. Entre estas personas se menciona a los mayores de 45 años, como uno más de otros colectivos de difícil inserción. Otras referencias halladas en este mismo documento legislan incentivos para la contratación y subsidios por desempleo para mayores de 45 años.

En leyes posteriores, tales como la Ley 35/2010, de 17 de septiembre y la Ley 3/2012, de 6 de julio, ambas de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo y en los Reales Decretos que las desarrollan (Real Decreto-ley 10/2010, de 16 de junio y en el Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero), se hallan referencias nuevamente centradas en el plano económico. De forma genérica, para los mayores junto a otros colectivos, las referencias se centran en bonificaciones concedidas a las empresas por la contratación indefinida de estos colectivos, así como en la otorgación de prioridad de permanencia frente a los despidos. En ese sentido, el Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, establece en su disposición adicional decimosexta, titulada “Despidos colectivos que afecten a trabajadores mayores de 50 o más años en empresas con beneficios”, que, bajo determinadas

circunstancias, las empresas que realicen despidos colectivos que incluyan a mayores de 50 años pueden ser sancionadas.

Las referencias a mayores de 45 años recogidas en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas y en el Real Decreto-ley 3/2011, de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo; se alejan del plano económico para aterrizar en la mejora de la empleabilidad y en la prioridad de ejecución de políticas activas de empleo para el colectivo, aunque nuevamente son medidas generales, no específicas para los mayores de 45 años. El Real Decreto-ley 1/2011, en su artículo 3, promueve la orientación profesional y formación para el empleo, en personas con baja cualificación, pertenecientes a diversos colectivos, estableciendo que:

Los Servicios Públicos de Empleo se dirigirán, durante un año desde la entrada en vigor de esta norma, a jóvenes, mayores de 45 años en situación de desempleo de larga duración, a personas procedentes del sector de la construcción y de otros afectados por la crisis que, dentro de estos colectivos, tengan baja cualificación, para llevar a cabo acciones de mejora de su empleabilidad, mediante itinerarios individuales y personalizados de empleo, que incrementen sus oportunidades de ocupación (p. 15138).

Por su parte, las referencias recogidas del Real Decreto-ley 3/2011, de 18 de febrero, hacen alusión a la:

Prioridad en la ejecución de las políticas activas de empleo para colectivos que más la requieren: jóvenes, con especial atención a aquellos con déficit de formación, mayores de 45 años, personas con discapacidad y personas en paro de larga duración (...) (p. 19240)

Si en las leyes de empleo, la presencia de normativa que regule las medidas para la inserción de mayores de 45 años es escasa, y está muy orientada al plano meramente económico; en las leyes de formación prácticamente se prescinde del colectivo. La única norma que considera someramente a los desempleados mayores de 45 años en el plano formativo es el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo. Este Real Decreto se limita a establecer la

prioridad de estas personas para participar en las iniciativas formativas, denominándolos “*colectivos prioritarios*” para el acceso a la formación, compartiendo *etiqueta* y trato con mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, afectados y víctimas del terrorismo y de la violencia de género, desempleados de larga duración y personas con riesgo de exclusión social, entre los desempleados.

### 3.4 Normativa andaluza

Al igual que se constató en la normativa a nivel nacional, las referencias a los desempleados mayores de 45 años se incluyen en la normativa andaluza en materia de empleo, estando totalmente ausentes de los documentos legales sobre educación y formación.

**Tabla 5.** Referencias codificadas por tipo de normativa andaluza

	<b>Desempleados mayores de 45 años</b>	<b>Parados mayores de 45 años</b>
<b>Educativa</b>	0	0
<b>Educativa-Formativa y Laboral</b>	0	0
<b>Laboral</b>	41	10

**Fuente:** Elaboración propia

La normativa andaluza analizada describe al colectivo de desempleados mayores de 45 años como un colectivo prioritario o de atención preferente (Decreto 85/2003; Resolución de 14 de julio de 2004; Orden de 5 de diciembre de 2006; Orden de 11 de mayo de 2007; Decreto 335/2009; Orden de 23 de octubre de 2009; Orden de 28 de abril de 2011). Al igual que en la normativa nacional, los desempleados mayores de 45 años pueden ser considerados un *colectivo en riesgo de exclusión social* cuando concurren en ellos una serie de características específicas: ser perceptores del programa de solidaridad o de rentas mínimas de inserción; mujeres víctimas de violencia doméstica; personas con problemas de drogadicción o alcoholismo que se encuentren en procesos de rehabilitación o reinserción social; personas internas en centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita

acceder a un empleo; así como personas ex reclusas o que se encuentren en situación de libertad condicional; inmigrantes; emigrantes retornados a Andalucía con graves necesidades personales o familiares; personas que tengan a su cargo una familia monoparental y presenten graves necesidades personales o familiares; personas desempleadas mayores de 50 años que hubiesen permanecido inscritas de forma ininterrumpida como demandantes de empleo en una oficina de los Servicios Públicos de Empleo durante, al menos, doce meses; personas con discapacidad física, intelectual o sensorial, en un grado igual o superior al 33% (Decreto 85/2003; Decreto 193/2010; Decreto-Ley 8/2013; Decreto-Ley 8/2014).

Los desempleados mayores de 45 años son un colectivo en desventaja o vulnerabilidad cuando, junto a las circunstancias que los avocan a vivir situaciones que los ubican en el umbral de la exclusión social, se les considera parados de larga duración (Decreto 149/2005; Decreto 376/2011; Decreto-Ley 8/2014) debido a sus dificultades en el acceso al mercado laboral desde la situación de desempleo. En este aspecto la normativa es prolija insistiendo en esta característica específica de los desempleados mayores de 45 años (Decreto 141/2002; Resolución de 14 de julio de 2004; Decreto 30/2006; Decreto 175/2006; Decreto 335/2009; Orden de 23 de octubre de 2009; Decreto 193/2010; Acuerdo de 30 de diciembre de 2011; Decreto-Ley 8/2014; Decreto-Ley 9/2014).

En la normativa andaluza afloran tres dimensiones de acercamiento a la realidad de los desempleados mayores de 45 años:

- a) La Formación Profesional para el Empleo como *horizonte para la mejora de la empleabilidad* del colectivo de mayores de 45 años desempleados. En el marco de la regulación de la Formación Profesional para el Empleo se insiste en la importancia y necesidad de que los desempleados mayores de 45 años, especialmente los de larga duración, participen en las acciones formativas que se ofrecen, así como en las acciones formativas específicas que se organicen para responder a sus necesidades específicas (Decreto 335/2009; Orden de 23 de octubre de 2009). Sin embargo, no se concreta el modo en el que se desarrollarán estos programas.

- b) La regulación de *planes de empleo y medidas de fomento de la empleabilidad* de las personas desempleadas mayores de 45 años. Gran número de las referencias a los mayores desempleados mayores de 45 años, se encuentran en el marco de la regulación de planes y medidas de fomento de la empleabilidad y de inserción laboral como concreción de las políticas activas de empleo (Decreto 141/2002; Decreto 85/2003; Decreto 149/2005; Decreto 175/2006; Orden de 11 de mayo de 2007; Decreto 6/2001; Decreto Ley 8/2013). En este conjunto normativo se describe a este colectivo como *destinatario prioritario* de las mismas.
- c) Los *incentivos para la contratación* de desempleados mayores de 45 años. Por último, y como concreción del apartado anterior, se caracteriza a los desempleados mayores de 45 años como colectivo bonificable regulando un conjunto de incentivos para su contratación indefinida (Decreto 141/2002; Decreto 85/2003; Decreto 149/2005; Decreto 175/2006; Orden de 11 de mayo de 2007; Decreto 6/2001; Decreto Ley 8/2013).

#### **4. Discusión de los resultados y conclusiones**

La escasa presencia del colectivo en los textos estudiados nos empuja a centrarnos en los silencios, que cobran más importancia en este trabajo que los propios hallazgos. La ausencia o baja representatividad de los mayores de 45 años en el discurso oficial, ofrece un claro mensaje de silenciamiento y confinamiento del colectivo, denunciado en otros trabajos (Amber & Domingo, 2015), pues este discurso mantiene una evidente relación recíproca con la opinión pública y social (Howlett, 2000).

Las medidas reguladas por la normativa nacional española son muy generales. En pocas ocasiones se refieren a los mayores de 45 años en concreto, sino que se establecen para diferenciados colectivos con dificultades de inserción laboral que muestran escasos puntos de encuentro entre sí. Las medidas nacionales específicas para mayores de 45 años se encuentran en su mayoría en la normativa de empleo, quedando principalmente centradas en aspectos económicos, tales como bonificaciones para las empresas que los



contraten o subsidios en caso de permanencia en la situación de desempleo. Estas medidas económicas no hacen más que zurcir temporalmente vidas rasgadas y situaciones difíciles, manteniendo a las personas en un estado de dependencia. La ineffectividad de las propuestas legales planteadas hasta la fecha para los mayores de 45 años es evidente (CES, 2014), pues el colectivo continuo con altas tasas de paro, años después de su aplicación.

La palabra “prioridad” protagoniza el discurso de los mayores de 45 años, otorgándoles un rimbombante nombre, que según el análisis confirma, queda en papel mojado. El carácter prioritario que se les concede no es más que una declaración de intenciones, únicamente válida para lograr una mayor puntuación en procesos burocráticos de baremación para el acceso a una formación que no está diseñada para este colectivo. Sin embargo, esta prioridad no se traduce en una mayor oferta formativa específica para el colectivo, como indica la ausencia de actividades generadas expresamente para los mayores de 45 años en las últimas memorias de la Fundación Tripartita (2013, 2014).

A pesar de la inespecificidad de la mayoría de las propuestas, la normativa y las directrices europeas exponen algunas claves de actuación pertinentes para la formación de adultos y de personas de edad avanzada. Acciones algo más específicas para colectivo que centra este estudio. Estas actuaciones en el marco de la formación apuestan principalmente por la flexibilidad organizativa, acentuando a tal efecto las virtudes de la formación virtual (Amaro de Chacín, Brioli, García, & Chacín, 2012; Morales, 2013), el autoaprendizaje y la creación de pasarelas entre los diferentes niveles de formación, que promuevan el aprendizaje permanente. Para asegurar el éxito de la formación, otra de las actuaciones promovidas por el discurso oficial, es el desarrollo de las competencias clave que cimienten nuevos aprendizajes (Rychen & Salganik, 2006).

De forma paralela a los procesos formativos, se apuesta por la orientación y la creación de itinerarios personalizados de inserción laboral (Figuera-Gazo, Rodríguez-Moreno, & Llanes-Ordóñez, 2015; Ureña & Barboza, 2015), así como por la promoción de la acreditación de las experiencias profesionales (Chisvert, 2013; Souto-Otero, 2012), regulada por el Real Decreto 1224/2009. Proceso de acreditación legal de especial

relevancia para los mayores de 45 años con baja cualificación, pues permite a las personas, en palabras de Marhuenda (2014, 88) “reconocer y ver reconocido su saber”.

Concluyendo, a pesar de las consideraciones y medidas formativas rescatadas del discurso oficial, es incuestionable que las propuestas no dan cobertura suficiente a la necesidad real del colectivo, que sigue sin encontrar su lugar en el actual mercado de trabajo. La aparente prioridad que el discurso oficial le confiere al colectivo estudiado, contrasta con los hallazgos, que muestran una problemática con un escaso tratamiento legal que deriva en bajas actuaciones reales dirigidas a ellos y en una ignorancia u ocultamiento social de la problemática.

## REFERENCIAS

- Amaro de Chacín, R., Brioli, C., García, I. F., & Chacín, R. (2012). La valoración del diseño instruccional y la e-moderación en experiencias didácticas virtuales en el contexto universitario. *Revista de Pedagogía*, 33(92), 199-234.
- Amber, D., & Domingo, J. (2015). El discurso de y sobre los desempleados españoles mayores de 45 años en los blogs. *Forum Qualitative Sozialforschung / Forum: Qualitative Social Research*, 16(3), Art. 26. Disponible: <http://nbn-resolving.de/urn:nbn:de:0114-fqs1503266> [Consulta: 2015, Noviembre 2].
- Bardin, L. (1977). *L'analyse de contenu*. Paris: P.U.F.
- Cano, A. B. (2014). Juventud, trabajo y desempleo en los prolegómenos de la crisis económica en España. Reflexiones críticas. *Acta sociológica*, 63, 99-120. doi:10.1016/S0186-6028(14)70484-0.
- Chisvert, M. J. (2013). Reconocimiento de saberes no escolares: acreditación desde el Sistema Nacional de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. En M. J. Chisvert, A. Ros, & V. Horcas, *A propósito de la diversidad Educativa* (págs. 224-249). Barcelona: Octaedro.
- CIDEC (2012). *Formación y Exclusión Social. Documento de Síntesis*. España: Fundación Tripartita para la formación en el empleo. Disponible: <http://www.sepe.es/LegislativaWeb/verFichero.do?fichero=09017edb8011f10c> [Consulta: 2015, Noviembre 2].
- Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo. Eficiencia y equidad en los sistemas europeos de educación y formación. Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=LEGISSUM%3Ac11095>
- Comunicación de la Comisión al Consejo, al parlamento europeo y al Comité Económico y Social: Promover las normas fundamentales del trabajo para mejorar la gobernanza

- social en el contexto de la mundialización. Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52001DC0416>
- Comunicación de la Comisión Puntos de referencias europeos en educación y formación: seguimiento del Consejo Europeo de Lisboa. Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=LEGISSUM%3Ac11064>
- Consejo Económico y social de España (CES, 2014). Informe sobre la situación sociolaboral de las personas de 45 a 64 años de edad. España. Consejo Económico y Social.
- Decisiones del Consejo de 21 de octubre de 2010 relativa a las orientaciones para las políticas de empleo de los Estados miembros. Disponible en: [http://fondosestructurales.castillalamancha.es/sites/fondosestructurales.castillalamancha.es/files/documentos/paginas/archivos/decision\\_21-10-10\\_orienta.pliticas\\_empleo.pdf](http://fondosestructurales.castillalamancha.es/sites/fondosestructurales.castillalamancha.es/files/documentos/paginas/archivos/decision_21-10-10_orienta.pliticas_empleo.pdf)
- Decreto 141/2002, de 7 de mayo, sobre incentivos, programas y medidas de fomento a la creación de empleo y al autoempleo. Disponible en: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2002/71/7>
- Decreto 141/2002, de 7 de mayo, sobre incentivos, programas y medidas de fomento a la creación de empleo y al autoempleo. Disponible en: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2002/71/7>
- Decreto 149/2005, de 14 de junio, por el que se regulan los incentivos a la contratación con carácter indefinido. Disponible en: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2005/122/2>
- Decreto 175/2006, de 17 de octubre, por el que se actualiza el Decreto 136/2005, de 7 de junio, de ayudas del Plan Integral de Empleo a la conciliación de la vida familiar y laboral y para la promoción de la actividad, en lo relativo a los programas de ayudas a personas dependientes y a la contratación de empleados del hogar. Disponible en: [http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/CCAA/ex-d175-2006.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/ex-d175-2006.html)
- Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la Ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía. España, Junta de Andalucía. <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2009/195/2>
- Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la Ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía. Disponible en: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2009/195/2>
- Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía. España. <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2003/79/6>
- España. Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral. *Boletín Oficial del Estado*, 25 de agosto de 2009, núm. 205, pp. 72704-72727.
- España. Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo. *Boletín Oficial del Estado*, 11 de abril de 2007, núm. 87, pp. 15582-15598.
- Figuera-Gazo, P., Rodríguez-Moreno, M.-L., & Llanes-Ordóñez, J. (2015). Transición y orientación : Interrelaciones , estrategias y recomendaciones desde la investigación.

- REIRE, *Revista d'Innovació i Recerca en Educació*, 8(2), 1-17. doi: 10.1344/reire2015.8.2821.
- Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo (2013). *Memoria de actividades 2013*. [Documento en línea] Disponible: <http://www.fundaciontripartita.org/Recursos%20digitales/Publicaciones/Memorias%20de%20actividades/01%20-%20Memoria%20de%20actividades%202013.pdf> [Consulta: 2016, Diciembre 6].
- Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo (2014). *Memoria de actividades 2014*. [Documento en línea] Disponible: <http://www.fundaciontripartita.org/Recursos%20digitales/Publicaciones/Memorias%20de%20actividades/Memoria%202014.pdf> [Consulta: 2016, Diciembre 6].
- Howlett, M. (2000). A Dialética da Opinião Pública: efeitos recíprocos da política pública e da opinião pública em sociedades democráticas contemporâneas. *Opinião Pública*, VI(2), 167-186. doi: 10.1590/S0104-62762000000200001.
- INE (2015). *Resultados Nacionales. Parados por sexo y grupo de edad. Valores absolutos y porcentajes respecto del total de cada sexo*. [Documento en línea] Disponible: <http://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=4084&L=0> [Consulta: 2015, Noviembre 20].
- Jacinto, C., & Millenaar, V. (2012). Los nuevos saberes para la inserción laboral: formación para el trabajo con jóvenes vulnerables en Argentina. *Revista mexicana de investigación educativa*, 17(52), 141-166.
- Landry, R. (1998). L'analyse de contenu. En B. Gauthier, *Recherche sociale. De la problématique à la collecte des données* (págs. 329-356). Sillery: Presses de l'Université du Québec.
- Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo. Disponible en: [http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Laboral/143-2006.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Laboral/143-2006.html)
- Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo. «BOE» núm. 312, de 30 de diciembre de 2006. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2006-22949>
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. «BOE» núm. 106, de 04/05/2006. España. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-7899>
- López-Aranguren, E. (1986). El análisis de contenido. En M. García-Ferrando, J. Ibañez, & F. Alvira, *El análisis de la realidad social. Métodos y técnicas de investigación*, (365-396). Madrid: Alianza Editorial.
- Marhuenda, F. (2014). Formación profesional y aprendizaje a lo largo de la vida. Derecho a la educación y al trabajo en España. En T. S. Marcelino Brabo, *Direitos humanos, ética, trabalho e educação*, (49-106). São Paulo: Ícone editora.
- Morales, P. (2013). El uso de las tic y la formación permanente del adulto: una mejora de la calidad de vida. *Ariadna; cultura, educación y tecnología*, I(1), 58-62. doi: <http://dx.doi.org/10.6035/Ariadna.2013.1.9>.
- Orden de 11 de mayo de 2007, por la que se regulan los programas de fomento de la empleabilidad y la cultura de la calidad en el empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas. España, Junta de Andalucía. <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2007/104/9>

- Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión del subvenciones y ayudas y otros procedimientos. España, Junta de Andalucía. <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2009/214/1>
- Orden de 28 de abril de 2011, por la que se aprueba el Programa Integral de Empleo para Personas Jóvenes en Andalucía y se modifican las Órdenes que se citan. España, Junta de Andalucía. <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2011/93/2>
- Orden de 5 de diciembre de 2006, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas. España, Junta de Andalucía. <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2006/241/1>
- Orden TAS/718/2008; RD-ley 3/2011. «BOE» núm. 203, de 24 de agosto de 2011. España. [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-14104](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-14104)
- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-1056-consolidado.pdf>
- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. Ley 43/2006; RD 15/2006; RD 1147/2011. «BOE» núm. 182, de 30 de julio de 2011. España. [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-13118](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-13118)
- Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-7573>
- Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. RD Legislativo 3/2015. España. [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-11431](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-11431)
- Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas. RD-ley 1/2011. «BOE» núm. 37, de 12 de febrero de 2011. [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-2701](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-2701)
- Real Decreto-ley 10/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo. «BOE» núm. 147, de 17 de junio de 2010. España. [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-9542](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-9542)
- Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral. «BOE» núm. 36, de 11 de febrero de 2012. [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2012-2076](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2012-2076)
- Resolución de 14 de julio de 2004, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba el Reglamento Marco de Régimen Interior de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, en desarrollo de lo dispuesto en la Orden que se cita. España, Junta de Andalucía. <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2004/155/1>

- Software de análisis cualitativo NVivo. <http://www.qsrinternational.com/nvivo-spanish>
- Souto-Otero, M. (2012). Learning outcomes. Good, irrelevant, bad or none of the above? *Journal of Education and Work*, 25(3), 249-258.
- Stiglitz, J. (2013). Crisis mundial, protección social y empleo. *Revista Internacional del Trabajo*, 132, núm. extraordinario, 106-120.
- Tridico, P. (2013). El impacto de la crisis económica en los mercados laborales de la Unión Europea: una perspectiva comparada. *Revista Internacional del Trabajo*, 132(2), 199-215.
- Unión europea (2002). *Declaración de Copenhague*. [Documento en línea] Disponible: <http://goo.gl/Xq6YkC> [Consulta: 2015, Noviembre 2].
- Unión europea (2008). *Comunicado de Burdeos*. [Documento en línea] Disponible: <http://goo.gl/H5miWD> [Consulta: 2015, Noviembre 2].
- Unión europea (2010). *Comunicado de Brujas*. [Documento en línea] Disponible: <http://todofp.es/dctm/todofp/legislacion/comunicado-de-brujas.pdf?documentId=0901e72b80df4081> [Consulta: 2015, Noviembre 2].
- Unión europea (2011). *Resolución del Parlamento Europeo, de 8 de junio de 2011, sobre la cooperación en educación y formación profesional para apoyar la Estrategia Europa 2020*. [Documento en línea] Disponible: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52011IP0263> [Consulta: 2015, Noviembre 2].
- Unión europea (2012). *Informe conjunto de 2012 del Consejo y de la Comisión sobre la aplicación del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020): Educación y formación en una Europa inteligente, sostenible e inclusiva*. [Documento en línea] Disponible: [http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52012XG0308\(01\)](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52012XG0308(01)) [Consulta: 2015, Noviembre 2].
- Ureña, V., & Barboza, C. (2015). Aportes de la orientación vocacional en el contexto laboral. *Revista Actualidades Investigativas en Educación*, 15(1), 1-21. doi: [dx.doi.org/10.15517/aie.v15i1.17629](https://doi.org/10.15517/aie.v15i1.17629).
- Van Dijk, T.A. (2003) (Ed.) *El discurso como estructura y proceso*. Barcelona: GEDISA.
- Van Dijk, T.A. (2009) *Discurso y poder. Contribuciones a los estudios críticos del discurso*. Barcelona: GEDISA. ISBN: 978-84-9784-303-4.